

11 de abril de 2024

Máster  
Ángela Aguilar Vargas  
**Alcaldesa de Heredia**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se procede a dar seguimiento a las recomendaciones de los informes **AI-08-2020** y **AI-06-2022** correspondientes a los periodos 2020 y 2021 respectivamente y referentes al cumplimiento de la ley 9848 denominada **“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19”**, determinando lo siguiente:

#### **A) Seguimiento a las recomendaciones del estudio AI-08-2020 (Anexo 1)**

Se realiza el **segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-08-2020 denominado “Estudio de carácter especial de fiscalización extraordinaria sobre la gestión realizada por la Municipalidad de Heredia ante la emergencia sanitaria del COVID-19, periodo 2020”**, evidenciando que de siete recomendaciones giradas en el estudio AI-08-2020, una de ellas se encuentra en proceso de cumplimiento, a saber:

#### **Recomendación en Proceso de cumplimiento**

##### **Recomendación Nro. 4.1.2: Al Alcalde de Heredia<sup>1</sup>**

*“Analizar y evidenciar formalmente (una vez conformado el equipo de trabajo establecido para el efecto), la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria, así como las decisiones institucionales a tomar respecto a dicha información. Ejemplo de ello, la generación y el destino del superávit institucional, reservas presupuestarias, situación del pendiente de cobro, continuidad de los servicios públicos, entre otros. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021”*

---

<sup>1</sup> Máster José Manuel Ulate Avendaño

La Encargada de Planificación e Información del Comité Municipal de Emergencia en coordinación con la Dirección Financiera Administrativa de la Municipalidad de Heredia, se encuentran recopilando y unificando la totalidad de la información relacionada con las acciones que se ejecutaron ante la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID-19, con el fin de ser publicada en la intranet del Gobierno Local.

Al encontrarse la recomendación 4.1.2 del informe AI-08-2020 en proceso de cumplimiento, se brinda a la Alcaldía de Heredia, un plazo improrrogable de 30 días hábiles para dar cumplimiento a esta recomendación la cual tiene carácter histórico cultural<sup>2</sup> y comunicarlo a la Auditoría Interna.

### **B) Seguimiento a las recomendaciones del estudio AI-06-2022 (Anexo2)**

Con respecto al Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe AI-06-2022 denominado “**Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la Ley 9848 “Ley para apoyar el contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 en el periodo 2021”**”, se determinó que las dos recomendaciones giradas a la Proveduría Municipal se encuentran cumplidas.

.

Cordialmente,

**Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza**  
**Auditora Interna**

C. Concejo Municipal  
Expediente  
Consecutivo

---

<sup>2</sup> Según Resolución CNSD-01-2020 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME AI 08-2020 DENOMINADO "ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19. Periodo 2020"

| NRO.  | DESTINATARIO   | RECOMENDACIÓN  |
|-------|--|--|
| 4.1.1 | Al Alcalde de Heredia,<br>Máster José Manuel<br>Ulate Avendaño   | Establecer y liderar un equipo de trabajo con actores claves de la Administración para conformar el marco metodológico para la gestión de la continuidad institucional a corto, mediano y largo plazo. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 30 de setiembre de 2021, (conformación del equipo) y al 29 de octubre de 2021, la presentación de un plan de acción en el que se establezca las acciones a llevar a cabo para la elaboración del marco metodológico para la continuidad institucional de la Municipalidad de Heredia a corto, mediano y largo plazo.                                  |
| 4.1.2 | Al Alcalde de Heredia,<br>Máster José Manuel<br>Ulate Avendaño   | Analizar y evidenciar formalmente (una vez conformado el equipo de trabajo establecido para el efecto), la totalidad de la información administrativa y financiera relacionada con la emergencia sanitaria, así como las decisiones institucionales a tomar respecto a dicha información. Ejemplo de ello, la generación y el destino del superávit institucional, reservas presupuestarias, situación del pendiente de cobro, continuidad de los servicios públicos, entre otros. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse y cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2021.  |
| 4.1.3 | Al Alcalde de Heredia,<br>Máster José Manuel<br>Ulate Avendaño   | Valorar y redefinir el rol y la responsabilidad asignada al Director Financiero Administrativo en el <b>Plan del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2020-2022</b> , respecto a las funciones relacionadas con la elaboración del marco metodológico para la gestión de continuidad institucional por cuanto esto es una labor que corresponde a un grupo de trabajo institucional liderado por el Jerarca y no solo a un funcionario de la Administración. Esta recomendación de dirección debe evidenciarse en el momento que se establezca los responsables de las acciones incorporadas en el plan del modelo de madurez. |
| 4.1.4 | Al Alcalde de Heredia,<br>Máster José Manuel<br>Ulate Avendaño   | Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones y solicitar las respectivas rendiciones de cuentas sobre dichas implementaciones, una vez concluidos los plazos para tales fines, a saber:   |
| 4.2.1 | Al Titular de la<br>Dirección de Servicios<br>y Gestión Tributaria,<br>Lic. Francisco Sánchez<br>Gómez | Establecer, con las áreas estratégicas que se consideren pertinentes, un plan de acción que contenga las estrategias institucionales debidamente aprobadas por el Jerarca a fin de lograr una disminución del pendiente de cobro que se generó en el periodo 2020 con respecto al periodo 2019, utilizando figuras como el descuento de pronto pago y cualquier otra estrategia que se considere pertinente. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 29 de octubre del 2021.   |

| NRO.  | DESTINARARIO   | RECOMENDACIÓN   |
|-------|--|---|
| 4.2.2 | Al Titular de la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria, Lic. Francisco Sánchez Gómez | Establecer de forma inmediata una nueva valoración de las tasas a efecto de subsanar o mitigar los montos deficitarios que están presentado los servicios de “Aseo de vías y sitios públicos” y principalmente la tasa de Cementerios que no se actualiza desde hace 13 años. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de octubre del 2021.   |
| 4.3   | Al Titular de la Contabilidad Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí                          | Establecer las acciones necesarias a fin de que, si los formatos proporcionados por la Contraloría General de la República para recabar información del pendiente de cobro provocan inconsistencias, las mismas queden aclaradas dentro del mismo documento, como un anexo o como se considere adecuado, esto por cuanto este tipo de información, al constituirse en información pública, debe garantizar su exactitud, consistencia y oportunidad. Esta recomendación de control debe cumplirse en cada información que se remita a la CGR. |

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

RECOMENDACIONES DEL INFORME AI 06-2022 DENOMINADO **“ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9848 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID 19”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021”**

| NRO. | DESTINARARIO   | RECOMENDACIÓN  |
|------|--|--|
| 5.1  | Al titular de la Proveduría Municipal, Licenciado Enio Rodríguez Arrieta | Establecer las acciones necesarias a fin de garantizar que toda decisión inicial de contratación contenga los criterios respectivos para la inclusión de la cláusula de multa; en caso contrario, de no considerarse necesario la inclusión de la cláusula, acreditar en el legajo correspondiente, los criterios que fundamenten dicha decisión. Esta es una recomendación de control que debe cumplirse en la totalidad de las contrataciones municipales del periodo 2023 y siguientes. |
| 5.2  | Al titular de la Proveduría Municipal, Licenciado Enio Rodríguez Arrieta | Establecer oficialmente (con autorización del nivel jerárquico superior) el procedimiento para la revisión e imposición de multas, incluyendo la cláusula penal mediante el proceso sumario y divulgarlo entre las unidades usuarias. Esta es una recomendación de control que debe cumplirse a más tardar el 21 de abril de 2023.   |